



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica



CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	2
1.1 Tipo de contratación.....	2
2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	4
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	4
4.1 Documentación Legal-Administrativa.....	5
4.2 Documentación Técnica.....	5
4.2.10 Alta del Personal Propuesto.....	10
5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	19
5.1 Cobro.....	19
5.2 Modificaciones al contrato:.....	20
5.3 Sustitución de equipo médico, instrumental y bienes de consumo:.....	20
5.4 Equipo Médico Itinerante.....	20
5.5 Información de los contenidos y requerimientos.....	21
6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	21
7. NIVELES DE SERVICIO.....	22
8. UNIDAD DE MEDIDA.....	23
9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	23
9.1 Penas Convencionales.....	23
9.2 Deduciones.....	27
10.GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	29
11.CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.....	30
12.MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....	30
13.VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.....	30
14.OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	33
15.EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....	33
15.1 Criterios generales de Evaluación:.....	33
16.FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	34
17.SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.....	34
18.AVISO DE PRIVACIDAD.....	35
19.SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	35
20.REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.....	36
21.RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.....	36



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica, clave **CUCOP 33900012**, de conformidad con lo siguiente:"

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (en adelante, solo se mencionará como **SMI para CCVyT**) tiene como objetivo proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social (**El Instituto**) de equipo médico, instrumental y bienes de consumo de tecnologías avanzadas, así como de personal técnico, que permitan hacer frente a problemas de salud del sistema cardiovascular, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos terapéuticos, que solucionen o mejoren las patologías cardíacas, que no son tratables con fármacos ni con algún otro tipo de intervenciones como el cateterismo. El objetivo clínico es reducir la afección de la enfermedad cardíaca y mejorar la calidad de vida del paciente.

Con lo cual, se busca resolver los problemas de salud en la población derechohabiente y otorgar una solución clínica más eficiente a patologías de corazón, grandes vasos y pulmón, imprescindible para la realización de los procedimientos quirúrgicos siguientes: Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar, corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas, procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores) y corrección de malformaciones congénitas pulmonares, entre otras.

1.1 Tipo de contratación.

Este servicio se formalizará, a través de **contrato abierto por presupuesto para la UMAE Hospital de Especialidades CMNO**, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el DOF el día 16 de abril de 2025 y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega-recepción de lo establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado, se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones, ubicada, en la **UMAE Hospital de Especialidades CMNO**.

Para lo cual, se ratifica que las cantidades mínimas y máximas que se estipulan en el documento denominado Anexo T1 "Requerimientos de SMI para CCVyT", únicamente son de referencia, sin embargo, el monto ofertado por los licitantes por cada partida no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido para cada partida.

Asimismo, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, se informa a los licitantes que en el presente procedimiento de contratación se ejercerá el presupuesto mínimo establecido para cada partida, por lo que se garantizará el ejercicio del presupuesto mínimo.

1.2 Vigencia y plazo del servicio

a) Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del **01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

b) Plazo de la entrega del bien:

Se contará con un plazo máximo de 90 (Noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la



emisión y notificación del fallo para la instalación y la puesta a punto de los equipos médicos, así como de la entrega del Instrumental y los bienes de consumo (básicos y complementarios), que serán entregados en base a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y demás documentos que forman parte de la presente convocatoria.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (Noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y los auxiliares del mismo, de la UMAE Hospital de Especialidades CMNO, de manera que el SMI para CCVyT, se otorgue ininterrumpidamente a la población derechohabiente.

c) Inicio para la prestación del Servicio:

Será a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, del **01 de Septiembre de 2025 al 31 de Diciembre de 2025**

El licitante adjudicado se obliga dentro del término de 10 días hábiles, a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por el Instituto del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básico y complementario contenidos en el presente documento y de los Anexos técnicos.

2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o por quien este designe, según la distribución establecida en el **ANEXO T11 "Distribución de Equipo, Instrumental y Técnicos en Sitio de Cirugía Cardiovascular y Torácica"**, y el requerimiento señalado en el **ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para CCVyT"**, atendiendo el directorio de la UMAE del **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas del SMI para CCVyT"**.
- b) Será responsabilidad del licitante adjudicado de realizar por cuenta propia **las maniobras de carga y descarga** de los equipos médicos, al lugar de entrega e instalación, que determine el Instituto; así como, la entrega del material quirúrgico en el sitio designado, para ello, consistente en el instrumental y los bienes de consumo, sin tener un costo adicional para el Instituto.
- c) **La transportación y resguardos** de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta propia del licitante adjudicado para prestar el servicio y este a su vez, será el responsable **del aseguramiento de los equipos médicos y todo el material quirúrgico**, desde su transportación, recepción, entrega y la instalación de los equipos médicos, hasta que finalice la prestación del servicio en la UMAE, sin un costo adicional para el Instituto.
- d) Por necesidades de la UMAE Hospital de Especialidades CMNO (Siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para ésta, se podrá modificar previo acuerdo entre las partes, el lugar en donde se instalen los equipos médicos y lo referente a la entrega del instrumental y los bienes de consumo en la unidad médica (dentro de la UMAE Hospital de Especialidades CMNO), durante la prestación del servicio, para lo cual se deberá, en caso de llevarse a cabo, renombrar los **"Formatos de CCVyT"** con la nueva Unidad destino.
- e) El responsable de la recepción en la unidad médica, para el inicio de la prestación del servicio, de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, será el Administrador del Contrato y los auxiliares del mismo, que podrán apoyarse en el Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, o la persona que designe el Instituto en la UMAE Hospital de Especialidades CMNO en su ausencia. Para lo cual, se deberán utilizar los **Formatos T7 "Recepción de equipos"** y **T8 Relación de Sets de Instrumental Aceptados**, con los cuales se deberá cotejar y aceptar el material entregado, en caso de contar con las características requeridas por el Instituto. Una vez establecida la operación del servicio con la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, corresponderá al Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular o Coordinador Clínico, llevar el control preciso de todo este material por medio del **FORMATO T20 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios"**.



Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en los presentes "Términos y Condiciones" y su "Anexo Técnico" como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo, para su presentación, como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento por partida a un sólo licitante o empresas integrantes de un consorcio en caso de participación conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I fracción I de la LAASSP publicada en el DOF el día 16 de abril de 2025 y 52 del RLAASSP. Un licitante podrá participar en dos o más partidas.

La **partida** consiste en la UMAE Hospital de Especialidades CMNO, que incluye los requerimientos específicos por Unidad Médica, los cuales se establecen en el **ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para CCVyT"**, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta técnica y del conjunto de condiciones y cualidades que se requieren para la prestación del servicio. En caso de que los licitantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los procedimientos, los cuales, a su vez, contienen paquetes de bienes de consumo básicos de características específicas, dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para CCVyT"**. Por tanto, la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran, según los procedimientos solicitados en la UMAE Hospital de Especialidades CMNO.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse, estrictamente, a los requisitos y especificaciones previstas en el anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La conciliación de los procedimientos, efectivamente, realizados deberá ser presentada anexando la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar la partida de la UMAE Hospital de Especialidades CMNO establecida en el **Anexo T1 "Requerimiento del SMI para CCVyT"**, considerando el **Catálogo de Procedimientos** que está implicado en el Anexo Técnico y que forma parte de la presente convocatoria. Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el **Anexo T1 "Requerimiento del SMI para CCVyT"**.

La primera dotación de bienes de consumo básicos y complementarios corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles, realizado por el Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica de la Unidad Médica, dicha dotación deberá ser entregada, a más tardar, el día 90 (noventa) natural, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá contar con un inventario en la unidad médica de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días de consumo máximo en las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia en la prestación del servicio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse, estrictamente, a los requisitos y especificaciones técnicas previstas en los presentes "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" y el resto de documentos que forman parte de la convocatoria y sus juntas de Aclaraciones, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio, para



todas las partidas en las que participe en su propuesta técnica, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral que está ofertando.

Con fundamento en los artículos 36 y 45 y 34 de la **LAASSP** publicada en el DOF el día 16 de abril de 2025, el Licitante deberá remitir a través del sistema **COMPRANET**, la siguiente documentación:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel, preferentemente, membretado y firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal o persona facultada, para ello, la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa deberá ser enviada a través de CompraNet y presentada en Formato PDF (utilizar alta resolución) y Formato Editable (Word y Excel). En caso de comprimir archivos, deberá asegurarse que estos puedan ser abiertos con Win Zip o Win Rar para Windows, no debiendo depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos.

4.2 Documentación Técnica

A continuación, se enlistan los requisitos indispensables para la presentación del servicio:

- Propuesta técnica
- Registros Sanitarios
- Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas
- Certificados de calidad
- Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en "Servicios integrales"
- Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo
- Aviso de Importación
- Fecha de fabricación de sus equipos
- Carta Factura de los equipos
- Normas Oficiales por considerar para la prestación del servicio
- Alta del Personal Propuesto
- FORMATO T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada Unidad Médica que corresponda"

En caso de presentar multimarca, de las dos o más opciones propuestas por el licitante para el equipo ofertado, todos deben cumplir cabalmente con lo solicitado en el numeral 4.2 y sus subnumerales, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.4.2, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7 y 4.2.8 de Términos y Condiciones, con base en el artículo 26, de la LAASSP.

En caso de que alguna marca ofertada no cumpla con lo solicitado se desecharán todas las opciones propuestas por el licitante.

El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y con firma autógrafa del representante o apoderado legales o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:



4.2.1 Propuesta técnica.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica con una descripción amplia y detallada del **Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica**, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente la o las partida(s) en la(s) que participa, incluyendo los equipos médicos, el instrumental, los bienes de consumo básicos y complementarios y demás aspectos requeridos para la contratación. Para lo cual, deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de estas disposiciones técnicas.

Presentando el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** contenido en "**Formatos del SMI para CCVyT**" para su evaluación técnica en **archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable**, con firma autógrafa del representante legal.

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2 Registros Sanitarios.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80% del 100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, **ofertados por partida**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la **Ley General de Salud** y el artículo 82 del **Reglamento de Insumos para la Salud**.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, **un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación.**

Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado **deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles, contados al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo**, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica, deberá presentar en el **Formato T33 "Relación del 20% del Equipo Médico, Instrumental y Bienes de Consumo Básico y Complementario, Pendientes de Entrega del Registro Sanitario"** a **entregar**-del equipo médico, instrumental y bienes de consumos básicos y complementarios, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

"El no presentar la documentación del 20% de Registros Sanitarios, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo será motivo de NO formalización del contrato".

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico contenido en el **Anexo T2 "Equipo médico de SMI para CCVyT"**, **Anexo T3 "Instrumental de SMI para CCVyT"**, y del **Anexo T4 "Bienes de Consumo del SMI para CCVyT"**, **no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años**, conforme al artículo 376 de la "**Ley General de Salud**", el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.



- b) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario, o en su caso, copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo médico, instrumental y/o bienes de consumo, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- c) Carta emitida por la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere Registro Sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

"El no presentar la documentación del 20% de los Registros Sanitarios restantes correspondientes al instrumental dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo será motivo de NO formalización del contrato".

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados en el **Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCVyT"**, **Anexo T3 "Instrumental de SMI para CCVyT"**, y **Anexo T4. "Bienes de Consumo del SMI para CCVyT"**, deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento que ha sido traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten la veracidad de sus proposiciones técnicas.

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente convocatoria. Para ello, podrá sustentar su propuesta apoyándose en folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales que contengan la información técnica requerida del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante. De acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y/o número de parte, que sea característico para identificar el bien de que se trate y tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el **FORMATO T21 "Propuesta para la Evaluación Técnica /Documental"** (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable).

En caso de presentar imágenes o fotografías con las cuales se puedan verificar y, a la vez, constatar cada una de las especificaciones técnicas que son ofertadas, se precisa que el licitante deberá referenciar de manera clara y precisa, la debida correspondencia entre la imagen presentada y el bien del que se trate, a manera de poder identificar sus características tecnológicas como parte de la propuesta técnica presentada, considerando marca, modelo, número de catálogo y/o número de parte, según corresponda, para indicar aspectos importantes considerados en la descripción técnica de la propuesta técnica.



El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple al español, en caso de estar en un idioma diferente y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en "Servicios integrales", a nombre del licitante, vigente, emitido por algún organismo de certificación acreditado.

El no presentar la certificación en "Servicios Integrales", será causal de desechamiento.

4.2.4.2 Certificados de calidad.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos, a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, **de al menos el 80%** del equipo médico, instrumental y sus bienes de consumo básicos y complementarios **del 100% que oferte por partida** en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, instrumental y los bienes de consumo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Certificados de Calidad **del 20% correspondiente al 100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados al día natural siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T34 "Relación del 20% de Equipo Médico, Instrumental y Bienes de Consumo Básico y Complementario, Pendientes de Certificados de Calidad"** a entregar del equipo médico, instrumental y bienes de consumos básicos y complementarios, ofertados por partida, para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80% del 100%** de equipo, instrumental y bienes de consumo que oferte por partida en su propuesta técnica, será causal de desechamiento.

4.2.5 Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo

En la que manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la



correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna, en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), por el licitante, mediante el **Formato T27 "Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo"**, contenido en los **Formatos de SMI para CCVyT**.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.6 Aviso de Importación

Escrito en Formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado (nuevo o usado), dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.7 Fecha de fabricación de sus equipos

El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (**Nuevo**) o en todo caso equipo ya **usado**, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los cinco (5) años, (a la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio), de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el **SMI para CCVyT**. En caso de presentar equipos **nuevos**, el licitante participante presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el cual deberá mencionar que los equipos ofertados **son nuevos**, entregando al **Administrador del Contrato** en el caso de resultar adjudicado, lo solicitado en el numeral 4.2.6 "Aviso de Importación" y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

Asimismo, en el caso de ser equipos **usados**, deberá presentar el **Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que garantiza que los equipos se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para CCVyT"**, contenido en los Formatos para CCVyT, en el cual manifestará que los equipos presentados se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el **SMI para CCVyT**, integrando, en caso de resultar adjudicado en alguna de las partidas, las hojas de servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las cuales deberán contar con una fecha de realización al tercer mes de iniciado el contrato. Además, deberá presentar las bitácoras de mantenimiento de los equipos correspondientes a los años 2019 al 2023, **para poder hacerse efectivas y asegurar las condiciones de funcionalidad en estos equipos**.

Los mantenimientos y sus órdenes de servicio deberán haber sido realizados por personal especializado del fabricante del equipo o la empresa que está autorizada para la comercialización del equipo en México.

El no presentar ambos escritos, en el caso de tratarse de equipos nuevos y/o el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que garantiza que los equipos se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para CCVyT", si se tratase de equipos usados, será causal de desechamiento.

4.2.8 Carta Factura de los equipos



Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que menciona que en caso de resultar **adjudicado** se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega y la instalación del equipamiento, copia simple de la Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.9 Normas Oficiales por considerar para la prestación del servicio.

El licitante participante presentará un escrito en forma libre en hoja membretada y debidamente firmada por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables durante la prestación y una vez adjudicado, en alguna de las partidas de su interés, tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, así como favorecer en la Unidad Médica la aplicación de estas Normas, que por el servicio integral se deban cumplir, siendo estas:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales en el IMSS, con fecha de publicación 26 de julio de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Con fecha de publicación en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Con fecha de publicación en el DOF 07 de agosto de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Con fecha de publicación en el DOF 28 de septiembre del 2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud. Publicado en DOF 23 de agosto de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Fecha de publicación en el DOF 24 de octubre de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de publicación en el DOF 17 de febrero de 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Fecha de publicación en el DOF 19 de octubre de 2015.
- **NOM-004-SSA3-2012** del expediente clínico publicada en DOF el día 15 de octubre de 2012, y en las Guías de la práctica clínica vigentes; Cardiopatía Isquémica, valvulopatías, Cardiopatías congénitas emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, además por las guías internacionales de la sociedad europea de cardiología (ESC), La sociedad de cirujanos torácicos (STS) y del colegio americano del corazón (AHA).

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.10 Alta del Personal Propuesto.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo, durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente, y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que firmaron dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule



directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, diez (10) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada licitante adjudicada.

4.2.11 Visita a las Instalaciones Institucionales

El licitante de manera optativa podrá visitar la UMAE, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, que se requieran para la prestación del servicio, identificando y determinando la pertinencia, o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo esta visita a las Instalaciones Institucionales no será motivo de descalificación y **se podrá realizar a partir del día hábil siguiente a la publicación en CompraNet**, y hasta dos días hábiles antes del acto de apertura de proposiciones, pudiendo acudir a la UMAE objeto de la presente Contratación, previa "Solicitud de Cita" que deberá ser concertada a través del Director de la Unidad Médica o el personal que este designe en la UMAE Hospital de Especialidades CMNO. Toda vez que el licitante haya realizado la visita a las instalaciones institucionales, deberá elaborar una Nota Informativa o Constancia de esta visita **como parte de su propuesta técnica**, en una hoja de papel membretado del propio licitante, la cual deberá contener un sello distintivo de la unidad médica y será firmada por el personal técnico y representante legal de la licitante, así como por personal de Conservación, Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y Director de la unidad médica, debiéndose incluir el nombre, cargo, matrícula y la firma autógrafa de los servidores públicos de la UMAE Hospital de Especialidades CMNO. **El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.**

De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del **Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía**, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para CCVyT. Para ello, proporcionará las facilidades y la información necesaria a los licitantes con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas que son convenientes para la instalación de los equipos y el resto de material quirúrgico que es necesario para el funcionamiento y la operación adecuada del SMI para CCVyT. En un horario comprendido entre las 09:30 a.m. hasta las 14:00 horas, lunes a viernes, podrá realizar esta visita a sitio, previa cita concertada. En el **Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas del SMI para CCVyT"** encontrará las direcciones y teléfonos de la UMAE para poder concertar la Cita.

En caso de que, durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre disponible alguno de los servidores públicos antes mencionados, se permitirá que la **"Constancia de Visita a Sitio"**, pueda ser avalada por El Jefe de Servicio de Cirugía o el Director de la Unidad Médica. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y ubicación del espacio en el que los equipos y el material quirúrgico (instrumental y bienes de consumo), deberán ubicarse. Cabe señalar que los gastos generados por el desarrollo de estas visitas correrán a cuenta del licitante y no tendrán reembolso alguno por parte del Instituto.

En todos los casos, si los licitantes optan por realizar la visita a sitio o no realizarla, deberán entregar en su propuesta técnica, el **FORMATO T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada Unidad Médica que corresponda"**, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos del SMI para CCVyT, y de los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios y todo el material quirúrgico y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la



adecuada prestación del servicio, en la UMAE, de la partida en la que participe.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

El No entregar la carta del Formato T31 será causal de desechamiento.

Lo anterior, servirá al licitante para la elaboración del **"Proyecto de Instalación Global de los Equipos"** en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los noventa (90) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, debiéndose integrar el documento a la Propuesta Técnica, para que sea considerado en el **Formato T0 "Programa de Trabajo"**.

Es importante aclarar que en las visitas que realicen los licitantes a la UMAE, se les proporcionarán la información relativa a espacios físicos e infraestructura para que el licitante la pueda contemplar dentro de su propuesta. Las dudas relativas al servicio derivadas de las visitas serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio, que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, la unidad médica responsable, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una **Minuta de trabajo**, misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo en alguno de sus apartados, la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.

4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto.

Currículum individualizado del **técnico en sitio** propuesto por el licitante, que cuente con los conocimientos especializados en las técnicas de Perfusión extracorpórea cardiovascular y en la asistencia de Cirugía Cardiovascular y Torácica con el uso de endoscopios; así como para realizar, adecuadamente, los procedimientos de desinfección y esterilización en los equipos de endoscopia y de material esterilizable como: pinzas reusables, etcétera. Además de tener la experiencia necesaria en el manejo de equipamiento asociado a este servicio.

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería con especial preparación y dedicación a CCV y/o especialista técnico en perfusión cardiovascular, endoscopia o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente, con la



relación de equipos y sistemas necesarios de cirugía cardiovascular, mostrados en el Anexo T2 "Equipo Médico del SMI para CCVyT", quién deberá tener conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de estos equipos en los procedimientos de CCV, con base al artículo 40 fracción I del RLAASSP. Para proceder a evaluar el currículum de cada técnico, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

- a) Partida en la que participa.
- b) Nombre completo, domicilio particular y número telefónico personal.
- c) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- d) Experiencia laboral de cuando menos de un año en proyectos iguales o similares al solicitado en el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
- e) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año.
- f) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (vigente) o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos a), b), c), d), e) y f), será motivo para no considerar el currículum presentado.

Solo se tomará en cuenta para el promedio como máximo 5 años de experiencia por participante, además, si el licitante oferta más personal que el solicitado, solo se promediarán los primeros técnicos enlistados en su propuesta hasta completar los requeridos por partida. El resto de los participantes no se evaluarán.

El personal propuesto (**técnicos en sitio**) se consignará en el **FORMATO T22 "Relación de Documentos a Evaluar del Licitante"**, documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en ambos **Formatos PDF y Excel**, incluyéndose las firmas respectivas del personal propuesto y el representante o apoderado legal o la persona facultada del licitante, que avale la información anteriormente señalada.

El hecho de no presentar el Curriculum, será evaluado únicamente como "0" puntaje; sin ser esto, causal de desechamiento.

4.2.13 Copias de la Cédula Profesional y el Título, técnico superior universitario y licenciatura y de especialidad del personal propuesto.

El licitante deberá presentar con base en el nivel profesional de todo su personal **Técnico en Sitio**, los niveles de titulación con que se cuente, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, según su nivel profesional.

Para ello, es necesario que el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación. De acuerdo a su nivel profesional deberán incluir en copia simple la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel licenciatura o como técnico profesional.

Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral **4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto**. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP.



De conformidad con el **FORMATO T22 "Relación de Documentos a Evaluar del Licitante"**.

El no presentar la copia que acredite los niveles de estudio, correspondiente, del personal propuesto, no será causal de desechamiento y será evaluado como "0" puntaje.

4.2.14 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio

El personal propuesto por el licitante participante deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias del certificado, constancia o diploma que compruebe el dominio de herramientas relacionadas con el **SMI para CCVyT**.

Los cuales deberán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento por el que valide la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan:

- 1 Bomba de circulación extracorpórea
- 2 Consola de contra pulsación intraaórtica
- 3 Computadora para gasto cardiaco mínimamente invasivo.
- 4 Computadora para gasto cardiaco por técnica de termo dilución.
- 5 Ultrasonido de flujo coronario.
- 6 Tromboelastógrafo rotacional.
- 7 Electroterapia por radiofrecuencia para ablación de arritmias cardíacas.
- 8 Unidad de electrocirugía por termo fusión de vasos
- 9 Equipo de electrocirugía: "sellador de vasos".
- 10 Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos.
- 11 Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto.
- 12 Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico.
- 13 Equipo para infusión rápida y calentamiento de líquidos.
- 14 Equipo para soporte ventricular de corta estancia hasta de 14 días.
- 15 Equipo para soporte ventricular de estancia mayor de 14 días.
- 16 Circuito mínimo extracorpóreo
- 17 Eco cardiógrafo tridimensional
- 18 Equipo de sistema Glycorex
- 19 Equipo para Hemo filtración y terapia renal continua veno-venosa lenta.
- 20 Sistema de oxigenación Cardiorrespiratoria por Membrana ECMO.

Mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en sitio tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por la UMAE, incluidas en la o la partida(s) de su interés, contenidas en el **Anexo T1 "Requerimiento del SMI para CCVyT"**.

El Instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes. En concordancia con el **Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

El no presentar copias de las cédulas, títulos, certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o



documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.15 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la "Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad".

El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.16 Equidad de Género.

En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 17 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 16 de abril de 2025, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", publicado el 10 de noviembre 2014 y reformada el 21 octubre 2021. Así como en la Norma Mexicana **NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, Fecha de publicación en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.17 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.

En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas" publicado en el DOF el 30 de junio de 2009.

El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso. Lo anterior en cumplimiento al artículo 17 Segundo párrafo de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" publicada en el DOF el 16 de abril de 2025 y artículo 3, fracción III de la "Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.18 Experiencia del licitante

Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contrato(s), debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados



con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia en los últimos cinco (5) años, durante el período comprendido entre 2019 a 2023, en servicios relacionados al de la presente contratación y que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años, a efecto de que sean susceptibles de computarse los plazos (meses, años o fracciones de año) de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio del servicio, (del 2019 en adelante), y hasta el día de la entrega y presentación de las propuestas de los licitantes durante el proceso licitatorio en la presente convocatoria. De conformidad con el **Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**. En el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos contratos.

Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la misma forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años a contabilizar.

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.19 Especialidad del licitante.

El Licitante participante deberá presentar Contratos que reúnan las características propias del **"Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica"**, debidamente formalizados ya sea en instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad, durante los últimos 5 (cinco) años (2019 a 2023) y que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

De conformidad con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**. En el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CCVyT. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan, exclusivamente, renta de equipo, venta de consumibles).

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.20 Metodología.

Deberá presentar el Diagrama de Flujo para la prestación del servicio, el cual tendrá que ser congruente con el Plan de Trabajo propuesto, conteniendo al menos lo siguiente:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, transferencia del conocimiento, puesta en marcha y operación del SMI para CCVyT, ofertados, incluyendo el total de las partidas de su interés.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para CCVyT, ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación,



- supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la(s) partida(s) de su interés.
 - e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
 - f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el Formato contenido en el **Formato T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)**, para los endoscopios.

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo. entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente.

El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.21 Plan de trabajo.

Deberá presentarse conforme al Formato T0 Programa de Trabajo (contenido en Formatos de SMI para CCVyT), en el cual se deberán especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener:

1. Nombre del servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo general, Objetivo específico, Descripción amplia y detallada de las características del servicio ofertado, de conformidad a lo solicitado en los Anexos técnicos, Términos y condiciones y el resto de documentos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo equipos, instrumental, bienes de consumo básicos y complementario y personal involucrado con el número de técnicos por partida, para la prestación del servicio y demás aspectos que son requeridos para la contratación.
2. Estrategias, Líneas de Acción.
3. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso, previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia del Conocimiento (Previa y Continua), Entrega, Instalación y Puesta en Marcha y Operación del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
4. Diagrama de Gantt. Del Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para CCVyT. Con temario por objetivos (teoría y práctica).
5. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para CCVyT, ofertados.
6. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma de actividades de conformidad con el manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la partida(s) de su interés.
7. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
8. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para CCVyT (al concluir su contrato).



Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, propuesto, que pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente.

El no presentar el plan de trabajo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.22 Presentar el Curriculum empresarial y la estructura organizacional del licitante participante

La cual deberá reflejar toda la experiencia en servicios relacionados al de la presente contratación dentro de su actividad empresarial, conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, técnicos en sitio (que deberá corresponder con lo consignado en el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**), debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización del mismo.

- 1) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en la estructura organizacional, así como los niveles de organización, incluyendo correos electrónicos de contacto, números de celular y fijo de contacto en oficina, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio, al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda, al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.

El licitante deberá presentar certificados de gestión de calidad como empresa **ISO 9001:2015 o ISO 13485:2016 Servicios Integrales**, como parte de su propuesta técnica, para el caso de participaciones conjuntas alguna de las empresas deberá estar certificada.

De conformidad con el **Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

Nota: El licitante que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales; 4.2.10, 4.2.12, 4.2.13 y 4.2.14.

El no presentar Curriculum empresarial y la estructura organizacional, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.23 Cumplimiento de contratos.

Con la finalidad de que el licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente contratación, referidos en los numerales 4.2.18 Experiencia del licitante y 4.2.19



Especialidad del licitante, deberá presentar como mínimo 1 (uno) y máximo 5 (cinco) documentos.

Para Dependencias y/o instituciones públicas podrán presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas. O
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados. o

Para Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

- 1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigentes en el portal del SAT.
- 2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con la factura correspondiente del servicio prestado de la cual deberá presentar copia simple, y al contrato que se mencione en la carta de satisfacción.

Nota: La o las cartas(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía(s) de cumplimiento y/o factura(s) o remisión presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".

El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del **SMI para CCVyT**, deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el **Formato T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**.

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante adjudicado, un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante adjudicado al finalizar dicho procedimiento.



5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** publicada en el DOF el día 16 de abril de 2025 y **Artículo 85** fracción I de su **Reglamento**, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

5.2.1 Reasignación del número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el **Anexo T1 "Requerimiento del SMI para CCVyT"**, así como en el **Anexo T4 "Bienes de Consumo del SMI para CCVyT"**, de la UMAE Hospital de Especialidades CMNO, es de tipo enunciativo, más no es limitativo, de tal manera que la UMAE Hospital de Especialidades CMNO, podrá realizar los siguientes cambios:

- a) Para el caso de la UMAE que, por causas de infraestructura, cambios de adscripción del personal, así como por cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica. Como también podrá realizar la asignación de requerimiento de la UMAE Hospital de Especialidades CMNO, respetando el presupuesto asignado.

5.3 Sustitución de equipo médico, instrumental y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el licitante adjudicado proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad requerida**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, con conocimiento entre las partes (Administrador del Contrato y Licitante adjudicado).

Para lo cual, deberá cambiarse por otro que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas pertinentes, iguales al que dio origen a la prestación del servicio, en un término de **cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación**, presentando la documentación correspondiente a los registros sanitarios y certificados de calidad.

El Licitante Adjudicado, deberá proporcionar los números telefónicos y el correo electrónico del personal, en la UMAE en las cuales haya sido adjudicado, conforme al **Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas del SMI para CCVyT"**, con el fin de que se registren los reportes en las fallas de los equipos médicos, problemas con el instrumental y deficiencias con el abasto de bienes de consumo, por citar algunos ejemplos, así como por el reporte de fallas en la asistencia técnica en la UMAE.

En caso de existir cambios en la numeración de alguno de los teléfonos proporcionados y los correos electrónicos, éstos serán notificados por escrito a los Jefes de Servicio de la Unidad Médica, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 Equipo Médico Itinerante

Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y el tipo de paciente al cual está dirigido, considerando el número de procedimientos realizados (alto costo y poca demanda) y que se encuentran asociados a determinados bienes de consumo, se considerará en la modalidad de "Equipo Itinerante", entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el



licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre la UMAE que se encuentren en su "partida", con la posibilidad de maximizar su uso, sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, de conformidad con el Anexo T11 "Distribución de Equipo, Instrumental y Técnicos en Sitio de Cirugía Cardiovascular y Torácica".

EQUIPO ITINERANTE POR PARTIDA							
Analizador de gases, pH y electrolitos durante la circulación corpórea	Analizado de la coagulación	Tromboelastógrafo Rotacional	Equipo para infusión rápida y calentamiento de líquidos	Equipo para soporte ventricular con permanencia de 14 a 30 días	Equipo para soporte ventricular de corta estancia hasta 14 días.	Electroterapia por radiofrecuencia para ablación de arritmias cardíacas.	Circuitos mínimos extracorpóreos

5.5 Información de los contenidos y requerimientos

Como parte del servicio el licitante adjudicado deberá informar a la unidad médica asignada, el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos Cardiovasculares y Torácicos, entre la información que se deberá proporcionar están: Cuales equipos médicos, Bienes de Consumo, tanto Básicos como Complementarios se tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información en apego al **Formato T13. RELACIÓN DE MARCAS DE BIENES DE CONSUMO BASICOS Y COMPLEMENTARIOS** y **Formato T19 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO"** dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS**.

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El **Administrador del Contrato** de la UMAE Hospital de Especialidades CMNO, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor del servicio adjudicado, de la fecha de terminación del contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con quince (15) días naturales de anticipación.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de solicitar a la unidad médica la supervisión de las instalaciones al momento del retiro de los equipos y bienes del proveedor del servicio, para observar que no exista un daño voluntario o involuntario en



el desarrollo de estas actividades y en apego a lo establecido en las cláusulas de terminación del contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar mediante Minuta de Trabajo que levantará el Administrador del contrato.

7. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI para CCVyT para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 4. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO y del numeral 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	Dentro de los 90 (Noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 5. INSTRUMENTAL y enumerados en el Anexo T3 Instrumental del SMI para CCVyT del ANEXO TÉCNICO.	Dentro de los 90 (Noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles.	Dentro de los 90 (Noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental endoscópico.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no está especificado será cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el Formato T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" .
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA CCVyT , y asistencia técnica en términos del Anexo Técnico, numeral 7.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en área metropolitana (Cd. de México, Guadalajara y Monterrey) y de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas urbanas (resto de ciudades de la república mexicana); contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el Formato T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO" .
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	Debiendo llenar los Formatos T14 "Reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios" y el Formato T20 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios" .
Para el técnico de asistencia del SMI PARA CCVyT con uso de endoscopios deberá cumplir con el "Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización" para los endoscopios y material reutilizable.	Debiendo llenar el Formato T 25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)" . Describiendo, finalidad, equipo, nombre del técnico responsable, procedimiento, limpieza, almacenamiento, evaluación a través de indicadores acorde a recomendaciones del fabricante.



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El licitante adjudicado entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos. Acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el apartado 8.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Transferencia del conocimiento previa, descrito en el Anexo Técnico apartado 9.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
Reporte de productividad: El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI" que entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio.

8. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al "Procedimiento diagnóstico o terapéutico" realizado de acuerdo con el catálogo contenido en el Anexo Técnico y el Anexo T1 "Requerimiento del SMI para CCVyT".

9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

9.1 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de lo servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor las penas convencionales. En el cálculo de la pena convencional el Administrador del Contrato podrá ayudarse con los auxiliares del contrato, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento conforme a la siguiente formula:

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

PCA = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación



fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **Formato T15 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"**, **Formato T18. "Reporte de incidencias"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación fallo.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, cuando no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas de la partida adjudicada y por cada Unidad Médica, por cada día natural de atraso.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los Noventa (90) días naturales a partir de la emisión y notificación fallo.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los Noventa (90) días naturales a partir de la emisión y notificación fallo.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.



Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
		día natural de atraso.		
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación fallo.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el licitante adjudicado.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana (Cd. De México, Guadalajara y Monterrey), y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas urbanas (resto de ciudades de la república mexicana), contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.



Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
durante el procedimiento.		adjudicada, por cada día natural de atraso.		
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI" de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.
9. Cuando no se tengan los bienes de consumo que disponibles al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.
10. Cuando no se lleve a cabo la entrega del personal técnico en sitio en el Formato T17 "Designación de Técnicos en Sitio".	Durante los primeros 10 (diez) días hábiles, posterior, a la emisión y notificación del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.
11. Cuando no se lleve a cabo la entrega del número telefónico y correo electrónico en la UMAE (8.3 Apoyo a la operación Anexo	Durante los primeros 10 (diez) días hábiles, posterior, a la emisión y notificación del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.



Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
Técnico).		adjudicada, por cada día natural de atraso.		

9.2 Deducciones

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **Formato T16 "Notificación de Deductivas"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **Formato T18. "Reporte de incidencias"** y **Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	1 (Uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3 (tres) ocasiones al año.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento	Entrega de instrumental al 30 minuto antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	1 (Uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3 (tres) ocasiones al año.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.



Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
quirúrgico programado de cada unidad médica.						
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	1 (Uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3 (tres) ocasiones al año.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	1% (Uno) por ciento diarios, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta en 3 (tres) ocasiones al año.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.
5. Cuando se lleve	En un plazo	A partir de	1% (Uno) por	Si el mismo	Jefe de Servicio.	Administrador



Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	de Deducción	Límite de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	haberse detectado el problema por cada día que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las más de 48 (cuarenta y ocho) horas	ciento diarios, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.		del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico	1 (uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP, publicado en el DOF el día 16 de abril de 2025 la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 70 de la LAASSP, publicado en el DOF el día 16 de abril de 2025 artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.



La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11. CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El Licitante Adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica), de igual modo como se indica en el Oficio No. 09 9001 600 000/018 de Dirección de Finanzas con fecha del 16 de febrero de año en curso, en relación con la simplificación de los requisitos en general para el proceso de pago, se solicita lo siguiente:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Forma de pago:

- El pago se realizará en pesos mexicanos
- El pago se realizará en una exhibición.
- No se requiere anticipo.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCVYT), de acuerdo con el reporte mensual, **Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"**. Derivados de los reportes a detalle firmados por los médicos cirujanos cardiovasculares que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía Cardiovascular y Torácica según el caso, del Director Médico de la UMAE Hospital de Especialidades CMNO, así como por el supervisor del licitante adjudicado, a más tardar el último día hábil del mes.

Cotejado con el Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División de Cirugía Cardiovascular o Torácica y por el Jefe de Conservación/Biomédico, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato T7 (T siete) "Recepción de equipos del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica".
Jefe de Conservación / Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación a partir de que llegue el equipo a la unidad.	<ul style="list-style-type: none"> • "Programa de transferencia del conocimiento" Formato T10. • "Registro de asistencia a la transferencia del conocimiento" Formato T9. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	6. Verificará que se realicen los reemplazos de pinzas reusables.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.

[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin of the table]



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	7. Verificará que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	"Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización" Formato T25.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el Anexo T10 .	Corresponderá a lo entregado en el Anexo T10 .
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	Corresponderá a lo entregado en el Anexo T10 .
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte individual de procedimiento Anexo T 13 (trece), y Anexo T14 (catorce).
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de visitas del supervisor. • Reporte de Incidencias Anexo T16 (dieciséis).
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico. Los Jefes de División/Servicio de esta área.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico. Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE Hospital de Especialidades CMNO del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE Hospital de Especialidades CMNO que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	16. la UMAE Hospital de Especialidades CMNO obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros.	

14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:

15.1 Criterios generales de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIII de **LAASSP**, publicada en el DOF el día 16 de abril de 2025 las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones **se evaluarán a través de puntos y porcentajes.**

La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las



juntas de aclaraciones.

3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos.
4. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante **deberá puntualizar en las partidas en las que participa**, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los **Anexos T2, T3 y T4** de la presente convocatoria.
5. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el **Formato T21 "Propuesta para la Evaluación Técnica /Documental"** (presentar Formato en PDF y Excel editable), y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
6. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "Propuesta para la Evaluación Técnica /Documental"** (presentar Formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
7. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "Propuesta para la Evaluación Técnica /Documental"** (presentar Formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
8. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
9. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de la UMAE Hospital de Especialidades CMNO.

16. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI.1 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

17. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **Anexo TI.2 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"**, validado por el la UMAE Hospital de Especialidades CMNO al correo ctsi.ccvyt@imss.gob.mx donde se registrarán los procedimientos realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los procedimientos realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el



sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los procedimientos de cirugía cardiovascular y torácica. Además, la información del sistema de información de CCVyT debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

18. AVISO DE PRIVACIDAD

Este servicio médico integral no requiere de un sistema electrónico que almacene información de pacientes, no maneja datos personales, por lo que no requiere de aviso de privacidad.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

El Licitante adjudicado se obliga a contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal del Instituto, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

Responsabilidad civil

Cubre las indemnizaciones que debe pagar como resultado de los daños personales o perjuicios causados a pacientes por actos propios de la prestación del servicio médico integral por parte del licitante adjudicado.

Daños materiales

Cubre los daños materiales causados al paciente durante la prestación del servicio médico integral proporcionado por y a causa de actos propios del licitante adjudicado.

Daños a la propiedad

Cubre los daños materiales causados a bienes propiedad del Instituto causados a equipos o instalaciones durante la prestación del servicio médico integral proporcionado por y a causa de actos propios del licitante adjudicado.



De conformidad con el numeral 5.5.7 y 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya las coberturas señaladas y la suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante adjudicado por los servicios prestados, la cual será del 100% del monto máximo sin IVA del contrato que derive del presente procedimiento de contratación.

20. REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

Este servicio médico integral no requiere de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que las personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS.

21. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

- Anexo T1 Requerimiento de SMI para CCVyT
- Anexo T2 Equipo SMI para CCVyT
- Anexo T3 Instrumental de SMI para CCVyT
- Anexo T4 Bienes de consumo Básicos y Complementarios SMI para CCVyT
- Anexo T11 Distribución de Equipo, Instrumental y Personal SMI para CCVyT
- Anexo T12 Catálogo de Unidades Médicas de SMI para CCVyT
- Anexo T21 Propuesta para Evaluación Técnica para SMI CCVyT
 - Formato T23 Propuesta de instrumental, BCB, BCC
- Anexo Técnico SMI para CCVyT
- Formatos CCVyT
 - FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.
 - FORMATO T5. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 - FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
 - FORMATO T7. RECEPCIÓN DE EQUIPOS
 - FORMATO T8 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS:
 - FORMATO T9. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
 - FORMATO T10. REGISTRO DE ASISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
 - FORMATO T13. RELACIÓN DE MARCAS DE BIENES DE CONSUMO BASICOS Y COMPLEMENTARIOS
 - FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS
 - FORMATO T15 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"
 - FORMATO T16 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"
 - FORMATO T17 DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
 - FORMATO T18. REPORTE DE INCIDENCIAS
 - FORMATO T19. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO
 - FORMATO T20 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BASICOS Y COMPLEMENTARIOS
 - FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:
 - FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE
 - FORMATO T25. MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)
 - FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI"
 - FORMATO: T27"Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo"
 - FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años cero meses de Fabricación"
 - FORMATO T31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA"
 - FORMATO T32 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

- FORMATO T33 RELACIÓN DEL 20% DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO, PENDIENTES DE ENTREGA DEL REGISTRO SANITARIO
- FORMATO T34 RELACIÓN DEL 80% DE CERTIFICADOS DE CALIDAD

Guadalajara, Jalisco a 15 de julio de 2025

Firma de los responsables:

Área técnica

Dr. Gabriel Herrera Camacho

Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular UMA HECMNO

Administrador del Contrato

Dr. Porfirio Eduardo Martínez Gutiérrez

Jefe de División de Cardioneumología UMAE HECMNO